

Ciudad de México, a 18 de julio de 2019

OFICIO No. SG/DGJyEL/RPA/00522/2019

FOLIO:

FEGHA: 22-07-2019

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio 100.403/19 de fecha 11 de julio de 2019, signado por la Lic. Ernestina Godoy Ramos, Procuradora General de Justicia de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de Ciudad comunicado mediante v MDSPOPA/CSP/2516/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ

Y DE ENLACE LEGISLATIVO

DIRECTOR GENERAL JURÍDICO

ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p.- Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios:

Lic. Ernestina Godoy Ramos, Procuradora General de Justicia de la Ciudad de México.

Calle Fernaudo de Alva Ixtlixochitl 185, piso 3, colonia Tránsito, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México. Tel. 57401184

CLUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

V9(D, 11)))

3F 7819 JUL 17 PH 1: 15 008415 COMERNO DE LA CRUCAD DE MEXICO

Ciudad de México, a 11 de julio del 2019

Oficio No. 100.403/19

LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELAZQUEZ SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO P R E S E N T E.

En atención a los oficios: SG/DGJyEL/PA/CCDMX/175.1/2019, por el cual remite copia del diverso MDSPOPA/CSP/2516/2019, emitido por el Congreso de la Ciudad de México, haciendo del conocimiento que, en sesión del 26 de marzo de 2019, dicho Órgano aprobó el punto de acuerdo que se transcribe más adelante; al SG/DGJyEL/000186/2019, en referencia a los oficios MSAV/CCM/IL/086/2019 Y CCDMX/FJAS/105/2019, con el que de nueva cuenta se hace del conocimiento el ya referido punto de acuerdo, y el SG/DGJyEL/000255/2019, en el que refiere el oficio MSAV/CCM/IL/116/2019, reiterando la petición contenida en el oficio SG/DGJyEL/000186/2019, relativos al punto de acuerdo que se transcribe:

"Único.- Se exhorta de forma respetuosa al Tribunal Superior de Justicia, a la Procuraduría General de Justicia, al Instituto de Vivienda, a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, así como a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, todas las autoridades antes señaladas de la Ciudad de México, con la finalidad de que den atención integral de forma conjunta e inmediata a los casos vertidos en el presente punto de acuerdo, ya que se considera existe un riesgo inminente y violatorio de derechos humanos por los desalojos de vecinas y vecinos de sus viviendas ubicadas en las alcaldías, Benito Juárez, Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo. Asimismo, se les exhorta para que constituyan una mesa de trabajo interinstitucional con los ciudadanos afectados, con el objeto de atender el fenómeno de los despojos y desalojos realizados en esta capital, estableciendo los mecanismos y procedimientos necesarios para lograr la protección de los derechos humanos establecidos en los tratados internacionales de los que estado mexicano es parte, así como en los instrumentos normativos nacionales."(sic)

Con respecto a la exhortación realizada para tener una atención integral y multidisciplinaria de forma conjunta, de los asuntos relativos a los despojos y desalojos referidos en los antecedentes del punto de acuerdo que nos ocupa, esta autoridad manifiesta su interés por participar en la mesa de trabajo interdisciplinaria que se constituya, por lo que estaremos atentos a la convocatoria que se genere al respecto, en el entendido que tratándose de averiguaciones previa o carpetas de investigación, debido a su naturaleza y a la secrecía que deben guardar no pueden ser materia de análisis y discusión en mesas de trabajo públicas; además, es de destacar que en algunos de los asuntos que refieren como



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA OFICINA DE LA C. PROCURADORA

antecedentes en el punto de acuerdo, se ha recibido a los grupos de denunciantes en audiencia, atendiendo las peticiones procedentes con lo que se da atención a sus asuntos.

No se omite mencionar que, la Procuraduría General de Justicia de la Cuidad de México en materia de investigación del delito de despojo, ha implementado diversas acciones en investigación de la probable comisión del dicho ilícito.

En efecto, el 25 de enero de 2016 se publicó en la Gaceta del Distrito Federal, el acuerdo A/001/2016, del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se establece la competencia de la Fiscalía Desconcentrada en Investigación en Delitos Ambientales y en Materia de Protección Urbana (FEDAPUR).

Bajo esta tesitura, dicho acuerdo tiene por objeto establecer la competencia de la Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Delitos Ambientales y en Materia de Protección Urbana, para investigar las conductas probablemente constitutivas de los delitos contra el ambiente, la gestión ambiental y la protección urbana y a la fauna, así como de aquellos de los que conocerá la Agencia de Investigación Especializada relacionada con las atribuciones y patrimonio del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.

Asimismo, dicha Fiscalía tendrá competencia para investigar conductas probablemente constitutivas del delito de despojo, cuando el valor del o los inmuebles objeto material de dicho delito, sea superior a veinte mil veces la Unidad de Cuenta. Consecuentemente, las indagatorias que no cumplen con esta cuantía, son investigadas por la Fiscalía Desconcentrada correspondiente.

Por lo que una vez iniciada la investigación respectiva, el Agente del Ministerio Público realiza estudios de gabinete y de campo para allegarse de elementos demostrativos que robustezcan, o caso contrario, desvirtúen las acusaciones respectivas, aunado a la comunicación que pueda tener con diversas autoridades relacionadas como lo son el Registro Público de la Propiedad, Notarios, tanto de la Ciudad de México y entidades federativas, emitiéndose en cada caso en concreto la resolución que conforme a derecho corresponda.

Asimismo, con la implementación del sistema acusatorio, se ha incorporado para la atención a los usuarios de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México los Módulos de Atención Oportuna (MAO), los cuales tienen como propósito ofrecer una atención digna, cálida, pronta, profesional, eficiente y especializada, con motivo de la presentación de denuncias o querellas, solicitudes de apoyo a víctimas del delito, promoción de mecanismos alternativos de solución de conflictos, localización de personas, entre otros servicios, lo cual permitirá su agilización.

Aunado a lo anterior, y con el uso de la tecnología de la información y comunicación, también se cuenta con la Unidad de Recepción por Internet (URI), a través del sistema informático MP VIRTUAL@L2.0, por medio del cual los usuarios pueden dar inicio a carpetas de investigación de delitos perseguible por querella y actas especiales, de esta manera, se agiliza la prestación del servicio por medios electrónicos, lo cual se encuentra en concordancia con lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Ponales, en sus artículos 131, fracción II, 221, 223 y 225, los cuales facultan al Ministerio Público para

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA OFICINA DE LA C. PROCURADORA

recibir denuncias o querellas que se le presenten en forma oral, por escrito, o a través de medios digitales, lo que constituye una herramienta de gran utilidad en relación a la investigación de delitos de despojo, dada su naturaleza de delito perseguible a instancia de parte agraviada, salvo sus excepciones, esto es, cuando se cometa con violencia, se realice en grupo, en contra de personas de la tercera edad o con discapacidad.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

LA PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. ERNESTINA GODOY/RAMOS

C.c.p .C.c.c.e.p. Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda.- Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México.- Presente.

Lic. Jimena Martínez M. – Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX.- En atención a los folios: 3497/2797, 5696/4340, 7700/5909

Dip. Martha Soledad Ávila Ventura.- Diputada Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la CDMX.- Presente.

Dip. Fernando José Aboitiz Saro.- Diputada Integrante de la Asociación Parlamentaría de Encuentro Social en la CDMX.- Presente.

